PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 218-2025
ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE "SYS HIGEA" INTEGRADO COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE SALUD, AJUSTADO Y COMPATIBLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE PERMITIRÁ LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en Acuerdo No. 004 de fecha 15 de septiembre de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a lo previsto en el Manual Interno de Contratación, el Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia de Puerres E.S.E, que para los efectos de este documento se llamara LA E.S.E, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación.

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE "SYS HIGEA" INTEGRADO COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE SALUD, AJUSTADO Y COMPATIBLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE PERMITIRÁ LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.
CONTRATANTE:	HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES E.S.E, DEL MUNICIPIO DE PUERRES – NARIÑO.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA:	26 DE MAYO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 030 de noviembre 30 de 2000, el Concejo Municipal del municipio de Puerres – Nariño, el Centro Hospital del Municipio de Puerres se transformó en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E**, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, y demás normas concordantes que regulan la materia.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que *"…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…"* y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la Seguridad Social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deberá estar a cargo del Estado y, en atención a ello la E.S.E., como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

En cumplimento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política.

De conformidad con lo anterior, el **CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E**, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, en favor de la población de su área de influencia, afiliada a las EPSs del régimen contributivo, subsidiado y la población pobre y vulnerable no afiliada, lo cual gestiona a través de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios en salud así como con el municipio de Puerres y otras entidades

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

En este orden, La E.S.E Centro Hospital Nuestro señor de la divina Misericordia del Municipio de Puerres ha establecido la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función a su cargo mediante la vinculación de personal idóneo que preste servicios asistenciales orientados a la ejecución eficiente de las competencias que la constitución y la ley le otorgan a la entidad territorial, con el fin de asegurar el logro de los cometidos institucionales, toda vez que la planta de personal de la entidad no cuenta con el recurso humano idóneo para ejecutar tales actividades, según lo ha certificado la oficina de recursos humanos.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, pues la prestación de servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes

a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Para la prestación de los servicios de salud la ESE requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. El servicio de personal administrativo y operativo es parte integral del proceso de atención de la ESE y debe darse bajo los criterios de calidad y oportunidad, garantizando el derecho a la salud y la vida de la población, de tal manera que se satisfaga oportunamente la demanda de usuarios.

Es así como para su correcto funcionamiento, la entidad debe garantizar por una parte el recurso humano necesario y por otra debe contar también con la infraestructura, equipos y recursos tecnológicos necesarios para la prestación de los servicios en salud y el normal desempeño de funciones; para llevar a cabo todas las actividades del área Asistencial con la instalación de un nuevo software, el cual debe brindar las garantías necesarias de transparencia, oportunidad, efectividad y sobre todo de control de cada actuación que se realiza; permite que el manejo de los diferentes módulos (CONFIGURACIÓN, FACTURACIÓN Y CONTRATACION DE SALUD, FARMACIA, ASIGNACIÓN DE CITAS, GENERADOR DE RIPS, REPORTES Y ESTADÍSTICAS, CARTERA, HISTORIAS CLÍNICAS AMBULATORIAS (PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SALUD, CONSULTA EXTERNA, HISTORIAS PSICOLOGIA, HISTORIA TRABAJO SOCIAL, HISTORIA MEDICINA INTERNA), HISTORIAS CLÍNICAS URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN, HISTORIAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, LABORATORIO CLÍNICO, VACUNACIÓN, CONSULTA DE HISTORIAS CLÍNICAS, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, MODULO 4505/202, BACKUP, SEGURIDAD, MODULO REPOSITORIO DE ARCHIVOS) tengan agilidad para la entrega de informes a los entes de control y las entidades que lo requieran. Así las cosas, en el momento para el adecuado funcionamiento de dichos programas se hace necesario contratar un nuevo software que cumpla las necesidades y requerimientos establecidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: El objeto del contrato lo constituye la necesidad anteriormente planteada requiere contratar la adquisición de un software integrado como herramienta informática para el manejo y control de los procesos asistenciales de salud, ajustado y compatible con la normatividad vigente, que permitirá la automatización de los procesos para el manejo y control de la información para la vigencia 2025 en el Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia Puerres E.S.E. Para tal efecto EL CONTRATISTA cumplirá con las actividades que a continuación se relacionan:

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El objeto del contrato implica que el Contratista desarrolle las actividades y obligaciones que se especifican a continuación:

1) Realizar la actualización versión 2025 y el soporte técnico del Sistema de Facturación de Salud conforme la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
2) Realizar el soporte técnico vía telefónica o internet con la entidad contratante durante un año, contando a partir de la fecha de firma del presente contrato.
3) Realizar las actualizaciones que sean necesarias durante el término del contrato.
4) Programar y desarrollar capacitaciones vía internet a fin de mejorar el sistema o para resolver inquietudes.

5) Realizar la capacitación vía internet para sacar copias de seguridad diarias de la base de datos.
6) Levar a cabo la actualización de las tarifas del año 2025 en el Sistema de Facturación de Salud.
7) Instalar, activar y poner en funcionamiento el módulo de Historia Clínica del Sistema de Facturación en Salud conforme a la Resolución 3280 de 2018 o las demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
8) Reportar por escrito a la entidad contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en el área de acción de la aplicación.
9) Disponer de los medios de contacto eficientes para facilitar las comunicaciones telefónicas y por Internet inmediata y para realizar la asistencia técnica del Sistema de Facturación en Salud conforme a la Resolución 3280 de 2018 o las demás normativas vigentes, en un término no mayor a 24 horas.
10) Realizar la generación de RIPS en archivos JSON según lo indica la nueva norma Resolución 1036.
11) Garantizar la funcionalidad del Software objeto de actualización, de acuerdo con las necesidades del Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia Puerres E.S.E., garantizando la integralidad de la información a fin de que toda la información este incluida en el Software.
12) Desempeñar las demás actividades que sean coherentes con el objeto establecido en este contrato y las contenidas en la normatividad vigente.
13) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14) Mantener y guardar reserva de la información de propiedad de la E.S.E. Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia excepto cuando sea requerida por las autoridades o persona autorizada.
15) Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
16) Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
17) Prestar los servicios objeto del contrato, bajo los criterios de calidad fijados por las normas vigentes, conservando los principios de ética y sin ningún tipo de discriminación, con humanismo, cordialidad, respeto, oportunidad y la mejor calidad de Atención mediante la aplicación de sus conocimientos y manteniendo un buen comportamiento al interior y por fuera de la Empresa.
18) En desarrollo de sus actividades contractuales, atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
19) Solicitar oportunamente al Gerente y/o Subgerente los elementos, información y documentos necesarios para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
20) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.
21) Desarrollar sus actividades contractuales, atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad y salud ocupacional necesarias según el caso.
22) Presentar el formato de confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 del 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

2.2.2. OBLIGACIONES DEL LA ESE: LA ESE se obliga especialmente a:

1. Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas;

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma pactadas en el presente contrato;
4. Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
5. Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	43232300	Software de consultas y gestión de datos
2	43232304	Software de sistemas de manejo de base de datos
3	43232305	Software de reportes de base de datos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto de contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 004 de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de servicios cuyo presupuesto oficial es inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista debe acreditar los siguientes requisitos:

- Título profesional en áreas a fin, expedido por institución debidamente autorizada.
- Experiencia laboral mínima de dos (2) años.

La experiencia se demostrará con certificados expedidas por los representantes legales de contratantes o empleadores donde conste las funciones, obligaciones o actividades ejecutadas por el contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el presente contrato se tiene en cuenta la idoneidad, experiencia y preparación académica del recurso humano a contratar. Por ello, la definición del valor tomara como referencia el perfil de la persona del contratista, su experiencia, así como la naturaleza de las actividades a ejecutar, bajo criterios de equidad.

En este caso, se contratará a personas con formación y experiencia suficientes y pertinentes que presten sus servicios de apoyo a la gestión y para ello a partir de una estimación por comparación de valores de honorarios en actividades similares a las que requiere en esta oportunidad, y del reajuste de valor de

honorarios pagados por esta actividad en el pasado, La ESE municipal ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, comprobante de pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales). Para el último pago se requiere el acta de liquidación final del contrato.

De cada pago, se descontará el valor de los impuestos municipales que apliquen al contrato en su totalidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, dicho plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. el lugar de ejecución será el Municipio de Puerres – E.S.E. Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más para su liquidación.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA ESE garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Código: 2.1.2.02.02.008.005.001.21.1.2.3.2.27.1 Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000450 expedido el 26 de mayo de 2025 por la subgerencia administrativa y financiera del Centro Hospital de Puerres.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del Estatuto de Contratación de LA ESE

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Siguiendo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la Entidad se abstendrá de exigir garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

11. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

a) Propuesta laboral suscrita por el oferente.
b) Certificado de existencia y representación legal**.** El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

   - Objeto social: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

c) Hoja de vida del SIGEP y/o formato función pública.
d) Certificado declaración bienes y rentas.

e) Certificado de experiencia exigida.
f) Registro Único Tributario (RUT)
g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
h) Carnet de vacunación Covid-19
i) Antecedentes Fiscales (Contraloría)
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
k) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
l) Certificado de medidas correctivas (Policía)
m) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía)
n) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
o) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).
p) Presentar el formato de confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 del 2012.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en los estudios previos y sus adendas.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos LA ESE no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el CONTRATISTA ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato,

ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, como aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA ESE no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

12.1 DEFINICIONES:

- **Riesgo previsible**: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **Tipificación del riesgo**: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **Asignación del riesgo**: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
- **Precios de los bienes**: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- **Incremento o creación de impuestos**: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- **Tributario:** Cuando el Estado en ejercicio de sus funciones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.
- **Liquidez:** Cuando el contratista afronte un estado de iliquidez que le impida cumplir total o parcialmente el contrato.

- **Comercial:** Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

12.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

13. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y eliminadas las ofertas en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el interesado se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
b) Cuando el LA ESE descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada por el contratista.
c) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA ESE.
d) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando el interesado no ostente el perfil exigido ni la experiencia requerida
f) Cuando el proponente no oferte los servicios requeridos.
g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA ESE para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.

14. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Centro Hospital Nuestro Señor De La Divina Misericordia o de la persona que la Gerente designe.

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

16. ANEXOS EN FÍSICO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Matriz de riesgos

Cordialmente,

PAULA ANDREA PANTOJA PAZMIÑO
Subgerente Administrativa y Financiera.

ANEXO No. 01

MATRIZ DEL RIESGO

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Imp	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Imposición de nuevos trámites o permisos,	Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de inicio	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la	Paralización o incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	LA ESE,	Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno LA ESE solicitará	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias	permanente

					ejecución del contrato						colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos.									
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto	Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratante	Suscripción del acta de	Terminación del contrato	Supervisión	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad LA ESE y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad LA ESE en cumplir con sus objetivos.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
5	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles a LA ESE	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	4	Riesgo Bajo	LA ESE	LA ESE deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	LA ESE y Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	LA ESE cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia.	3	1	4	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las	Cuando ocurra el evento
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los bienes objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la	Permanente

ASIGNACIÓN NUMÉRICA

MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**

Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						